

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 5313** Orden DEF/615/2011, de 22 de marzo, por la que se proroga la declaración de necesaria uniformidad para la gestión de los servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, a la empresa Servicios Logísticos Integrados, SA.

Mediante Orden DEF/3203/2007, de 9 de octubre, se declaró de necesaria uniformidad para la gestión de los servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, a la empresa «Servicios Logísticos Integrados, S. A.» (SLI), por un periodo de vigencia de dos años –del 23 de noviembre de 2007 al 23 de noviembre de 2009– prorrogables hasta un máximo de dos años.

Por Orden DEF/3027/2009, de 27 de octubre, se prorrogó dicha declaración de necesaria uniformidad para la gestión de los servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, a la empresa «Servicios Logísticos Integrados, S. A.», hasta el 23 de marzo de 2011, fecha en la que se tenía previsto la entrada en vigor de un Acuerdo Marco que, por una parte incorporara las novedades que en materia de contratación administrativa se han producido en el periodo de vigencia de la declaración de necesaria uniformidad, y por otro, introdujese las novedades y requerimientos que las actuales necesidades logísticas demandan.

Debido a circunstancias, difícilmente previsibles por el Órgano de contratación, dicha adjudicación no es probable que esté resuelta en la fecha de fijada en la citada Orden Ministerial, y toda vez que persisten las necesidades que motivaron el expediente, constatado que el servicio se presta satisfactoriamente, y comunicada la conformidad de la empresa adjudicataria a continuar con la prestación del servicio de operador logístico en las mismas condiciones en que fue adjudicado, procede tramitar la proroga del periodo de vigencia del Expediente por el tiempo necesario para que se resuelva el nuevo Acuerdo Marco y garantizar de esta forma la continuidad en la prestación del servicio, que tiene un carácter estratégico para el Departamento.

Por cuanto antecede, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 210, letra f), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispongo:

Apartado único.

Se proroga hasta el 31 de mayo de 2011 la declaración de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas, para la Gestión de los Servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, a la empresa «Servicios Logísticos Integrados, S. A. (SLI)».

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día 24 de marzo de 2011.

Madrid, 22 de marzo de 2011.–La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.